



SS 43437

Seu

**AUTORIZA REGULARIZACIÓN DEL
SERVICIO DE "ASEO PARA LAS
OFICINAS DE LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES, DE LA REGIÓN
DE COQUIMBO" AL PRESTADOR JUAN
CARLOS PIZARRO ESPEJO.**

SANTIAGO, 24 DIC 2015

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1548 /

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343 de 1953 y Nº 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes, en el Decreto Ley Nº 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en el D.S. Nº 60 de 2014, que nombró Subsecretario de Transportes a don Cristian Bowen Garfias; ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Resolución Exenta Nº 1636 de 2013, de la Subsecretaría de Transportes, que aprobó el contrato de aseo para las Oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo; en la Resolución Exenta Nº 588, de fecha 19 de junio de 2014, que autorizó la renovación del contrato de aseo; en la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, en la Resolución Exenta y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Exenta Nº 1636, de 2013, se aprobó el contrato para la prestación del servicio de aseo para las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, suscrito el 25 de junio de 2013, entre esta Subsecretaría y don Juan Carlos Pizarro Espejo, RUT Nº 8.359.990-1.

De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato en referenciase la vigencia del contrato se extendería por un periodo de 12 meses, a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que lo aprobó, previendo la posibilidad de su renovación por un nuevo período.

En orden a lo anterior, y de acuerdo a lo previsto en la citada cláusula contractual, el contrato fue renovado, a través de Resolución Exenta Nº 588, de 19 de junio de 2014, de la Subsecretaría de Transportes, por el periodo comprendido entre los días 26 de junio de 2014 y hasta el 26 de junio de 2015.



2° Que en consideración a que es indispensable contar con la prestación del servicio de aseo, para mantener las condiciones de higiene y limpieza del recinto, cuyo propósito final y más relevante es el resguardo de las condiciones laborales y de salud de los funcionarios que laboran en el recinto, como también de los usuarios que acuden éste, es que según lo detalla el informe del Jefe del Departamento Administrativo (S) de 27 de julio de 2015, se continuó prestando el servicio de aseo, sin contar con el acto Administrativo que lo autorizara, situación que debe regularizarse por el presente acto administrativo.

El mismo informe expresa que a través de Resolución Exenta N° 604, de 25 de junio de 2015, de la Subsecretaría de Transportes y puesto que el servicio referido no se encuentra disponible en el catálogo de convenios marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, se autorizó el llamado a licitación pública, y se aprobaron las Bases Técnicas, Bases Administrativas y Anexos de Licitación Pública, para la contratación del "SERVICIO DE ASEO INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO", la que fue publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el 26 de junio de 2015, bajo el ID 711-11-LE15; proceso licitatorio que se encuentra en su etapa final de desarrollo.

3° Que según se expresa en el citado Informe, con el objeto de mantener en óptimo estado de higiene las dependencias e instalaciones de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, ha sido necesario mantener la prestación de los servicios iniciados el día 27 de junio de 2015, ello sin contar en forma previa con el acto administrativo respectivo, situación que se viene en regularizar a través de la presente resolución.

4° Que, previo a que concluyera la vigencia del contrato anterior, se solicitó al proveedor don Juan Carlos Pizarro Espejo, RUT N° 8.359.990-1, emitir una cotización por el servicio de aseo requerido, en respuesta al requerimiento descrito, a través de correo electrónico de fecha 21 de julio de 2014, el prestador don Juan Carlos Pizarro Espejo, envió su cotización por un precio mensual de UF 10,3 (diez coma tres unidades de fomento), IVA incluido, que comprendía el período entre el 27 de junio de 2015 y hasta el 13 de diciembre de 2015, presupuesto que fue considerado satisfactorio de acuerdo con los requerimientos técnicos y económicos de la unidad requirente.

5° Que el proveedor individualizado, se encuentra inscrito en el portal web www.chileproveedores.cl, en estado hábil, según se acredita mediante "Certificado de Estado de Inscripciones de Chile Proveedores", que se adjunta.

6° Que en conclusión, en relación a lo expuesto en los considerandos anteriores, es procedente regularizar la contratación del servicio de aseo integral requerido para las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo con el proveedor don Juan Carlos Pizarro Espejo, toda vez que concurren en la especie los presupuestos establecidos en las normas legales y reglamentarias a que se ha hecho referencia.

7° Que atendido lo anteriormente expuesto, y a fin de evitar un enriquecimiento injusto del patrimonio fiscal, se estima procedente autorizar la regularización del servicio materia del presente acto administrativo prestados por don Juan Carlos Pizarro Espejo, entre el 27 de junio y el 14 de diciembre de 2015, habida cuenta que éstos fueron prestados a plena satisfacción de la Seremitt de la región de Coquimbo.



8° Que en relación con lo expuesto, cabe hacer presente que, si bien los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo norma legal expresa que así lo permita; excepcionalmente la Administración puede conferírsele cuando ellos tienen como único objeto regularizar situaciones ya consumadas, que han producido efectos favorables para los interesados, sin afectar derechos de terceros y que solo pueden solucionarse por esta vía; tal como ha ocurrido en la especie, en que resulta necesario regularizar los servicios que se han convenido y que deben ser pagados, de acuerdo a los antecedentes ya expuestos, conforme se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

No obstante lo anterior, y atendidos los hechos relatados precedentemente, en relación a la falta de formalización de la contratación del servicio de aseo, la Unidad de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Transportes, deberá adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento estricto a las normas legales reglamentarias que obligan a formalizar oportunamente los actos administrativos emitidos por la entidad, y asimismo deberá velar por el cumplimiento de los principios de escrituración y celeridad, así como también de responsabilidad, eficiencia, eficacia y de accionar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones.

9° Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para proceder a la regularización referida y al pago de las facturas emitidas por los servicios prestados.

RESUELVO:

1° **AUTORIZA REGULARIZACIÓN** la prestación del SERVICIO DE ASEO INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO con don Juan Carlos Pizarro Espejo, RUN N°8.359.990-1, prestados entre el 27 de junio y el 13 de diciembre de 2015 la Seremitt de la región de Coquimbo, ascendente a la suma total de 60,52 UF (sesenta coma cincuenta y dos unidades de fomento), I.V.A. incluido.

2° **PÁGUENSE** por las prestaciones señaladas por la suma total a don Juan Carlos Pizarro Espejo, RUN N°8.359.990-1, según el siguiente detalle:

Servicio Mensual Neto	Mes	Monto Neto Total
10,3	Junio	1,45 UF
10,3	Julio	10,9 UF
10,3	Agosto	10,9 UF
10,3	Septiembre	10,9 UF
10,3	Octubre	10,9 UF
10,3	Noviembre	10,9 UF
10,3	Diciembre	4,57 UF

El valor de la unidad de fomento será el del día de la emisión de la factura, según valor informado por el Banco Central de Chile.

3° **IMPÚTESE** la suma total de **60,52 UF (sesenta coma cincuenta y dos unidades de fomento), I.V.A. incluido**, por el período comprendido entre el 27 de junio del 2015 y el 13 de diciembre de 2015, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"; ítem 08 "Servicios Generales"; Asignación 001 "Servicios de Aseo", del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General del Transporte, Programa 01, aprobado por Ley 20.798, citada en el visto.



4° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas de dictada la presente resolución.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE


CRISTIAN BOWEN GARFIAS
Subsecretario de Transportes



JAS/APP/MSZ/JFF/FAA/IMV/GAU

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administrativo
- Unidad de Compras y Contrataciones con antecedentes
- SEREMITT Región Coquimbo
- Programas Dependientes
- Oficina de Partes.

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 1.556.574
ID Sigfe	: 123286
Imputación	: 1901012203001
Presupuesto	\$ 90.297.876
Acumulado	\$ 99.297.876
Disponibilidad	\$ 0
Responsable	: CAS 121-12-01
Fecha	: 22-12-15

